del dicho mismo entrando parte dellas en los dichos terminos de esta çibdad
que se les tomen e les dichos fallan non aya alguna de las dichas yeguas
en los terminos de esta çibdad saluo que serian en ellas executadas las
penas contenidas en la carta de sus altezas e ordenanças
de la dicha çibdad e la dicha en forma. Testigos Lope e la dicha pero
Ferrer vehedor de los dichos [illegible] canales

Conçejo

En miercoles veynte e seys dias del mes de abril de mill e quatroçientos
e noventa e seys años [illegible] dicho dia fueron ayuntados
en la camara de la corte segund que lo an de uso e de costunbre el muy
virtuoso cauallero señor el comendador Pero Gomez de Setubar corre-
gidor e justiçia en esta dicha çibdad de Murçia e la noble çibdad
de Lorca e Chinchilla por el Rey e la Reyna nuestros señores
e Lope Alonso de Lorca e el dotor Anton Martinez de Cascales e
Juan de Cascales e Juan de Ayala e Pedro de Aviles e Manuel
de Arroniz que son de los diez e seys onbres buenos regidores que
an de ver e hordenar los fechos e fazienda del dicho conçejo
seyendo y Alfonso Perez de Bonmaytin mayordomo e Beltran del
Castel e Diego Gonçales de Peñaranda e Alonso Hurtado e Beltran
de Guevara e Rodrigo Diaz e Juan de Guevara jurados de la
dicha çibdad

presentaçion de la carta de sus altezas de la merçed que hizieron

En el dicho ayuntamiento paresçio Alonso Rodriguez de Alemela vezino de
la dicha çibdad e presento e por mi el dicho escriuano leer hizo
e [illegible] antes los dichos señores vna carta del
Rey e de la Reyna nuestros señores escripta en papel e [illegible]
firmada de sus nonbres e sellada con su sello de çera colorada
en las espaldas e refrendada de Juan de la Parra su secretario
segund por ella paresçia por la qual sus altezas le hazen
merçed al dicho Alonso Rodriguez de Alemela de vna escriuania
de la camara de la dicha çibdad e pidio e requirio a los dichos
señores la obedezcan e cunplan en todo e por todo como en ella
se contiene e sus altezas le enbian mandar e cunpliendo
la le resçibiesen e resçiban el dicho ofiçio de escriuania
de la camara [illegible] en lugar del dicho Juan [illegible] de
[illegible] el dicho ofiçio de escriuania [illegible]